

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 19 de febrero de 1968 por la que quedan acogidas a los beneficios del régimen de reposición establecido por Decreto 1310/1963, de 1 de junio, diversas Entidades, para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de esta fibra.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por diversas Entidades solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo, establecido por Decreto 1310/1963, de 1 de junio, para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de esta fibra.

Visto el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de octubre de 1963 regulando la reposición prototipo para la importación de algodón floca,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Las Entidades que se relacionan en este apartado quedan acogidas a los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto 1310/1963 y disposiciones complementarias para la importación de algodón floca.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden de 17 de octubre de 1963, por la que se desarrolla el citado Decreto 1310/1963, de 1 de junio, al ser transferibles los derechos de reposición podrán realizar la correspondiente importación, con franquicia arancelaria, los tenedores de los certificados de reposición expedidos por la Delegación Regional de Comercio de Barcelona, siempre que se ajusten a lo dispuesto en la mencionada Orden.

1. «Algodonera del Sur, S. A.». Barcelona. Mallorca, 268. 12-2-68.
2. Barnils Bres, José («Textil Enbar»). Balenya (Els Hostalots). Serrat, s/n. 22-12-67.
3. Bosch Solá, Ramón («Textil Bosch»). Angles. Carretera de Osor, s/n. 12-12-67.
4. «Circur, S. A.». Vitoria. Barrachi, s/n. 12-12-67.
5. «Confecciones Emes, S. A.». Zaragoza. Paseo Cuéllar, 5. 12-12-67.
6. «Comercio Internacional de Cataluña, S. A.». Barcelona. Calabria, 86. 22-12-67.
7. «Comtrasa, S. A.». Barcelona. Avenida José Antonio, 608. 22-12-67.
8. Doménech Ferris Josefa. Elche. Gilberto Martínez. 4. 29-12-67.
9. Exportadores de Tejidos del Servicio Comercial de la Industria Textil Algodonera, «TEXPORT». Barcelona. Avenida José Antonio, 670. 12-12-67.
10. Garzón y Garzón, Mariano (Modelos Vilise). Sevilla. Alberto Lista, 18. 12-2-68.
11. Gubern Veiga, Javier. Barcelona. Paseo Colón, 24. 12-12-67.
12. «Industrias de Confección de Navarra, S. A.». Arriba-Atalio (Navarra). Carretera Pamplona. 20-11-67.
13. Latorre Maymonet, José («Confecciones Latorre Maymonet»). Valencia. Gran Via Germanias, 35. 12-12-67.
14. Manuel García Esteve y Cia., S. R. C. («Confecciones Edita»). Alicante. Marqués del Bosch, 13. 29-11-67.
15. Méndez Chopitea, María Angeles («Confecciones Araguren»). Bilbao. Zabaldide, 28. 22-12-67.
16. Monzó Fortea, José. Silla (Valencia). Cervantes, 5. 28-11-67.
17. Puig Janer, Prudencio. Mataró (Barcelona). Santa Marta número 14. 12-2-68.
18. Riera Comella, Manuel («Vich Industrial»). Vich (Barcelona). Carretera de Roda, s/n. 12-12-67.
19. «Rifa, S. A.». Barcelona. Caspe, 64. 16-1-68.
20. «Salami, S. A.». Barcelona. Lauria, 55. 12-12-67.
21. Soldevilla Armenteras, José («S. Armenteras»). Barcelona. Paseo Martínez Anido, 10. 12-12-67.
22. Tomás Gorina y Cia. Barcelona. Augusta, 9. 12-12-67.
23. «Valera Ricci, S. A.». Barcelona. Garcilaso, 7. 12-12-67.
24. Vidal Abarca Almiñaque, José Ramón («Confecciones Vidal»). Hospitalet de Llobregat. Antigua Travesera, 10. 22-12-67.

Tendrán derecho a reposición las exportaciones realizadas en dicha forma a partir de las fechas que figuran, para cada Entidad, a continuación de sus nombres y direcciones.

2.º La exportación precederá a la importación.

3.º En lo que no esté especialmente dispuesto en el mencionado Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias, se aplicarán las normas generales sobre la materia de régimen de reposición contenido en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de 15 de marzo de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 1968:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 69.610 | 69.820 |
| 1 Dólar canadiense | 64.009 | 64.202 |
| 1 Franco francés nuevo | 14.151 | 14.193 |
| 1 Libra esterlina | 167.492 | 167.997 |
| 1 Franco suizo | 16.003 | 16.051 |
| 100 Francos belgas | 140.141 | 140.564 |
| 1 Marco alemán | 17.405 | 17.457 |
| 100 Liras italianas | 11.138 | 11.171 |
| 1 Florin holandés | 19.297 | 19.355 |
| 1 Corona sueca | 13.461 | 13.501 |
| 1 Corona danesa | 9.342 | 9.370 |
| 1 Corona noruega | 9.746 | 9.775 |
| 1 Marco finlandés | 16.623 | 16.673 |
| 100 Chelines austriacos | 269.206 | 270.019 |
| 100 Escudos portugueses | 243.165 | 243.899 |

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de noviembre de 1967, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre «Inmobiliaria Barrio Bilbao, S. A.», demandante, representada por el Procurador señor García San Miguel, bajo la dirección del Letrado señor García de Enterría, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre su representante legal, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 16 de septiembre de 1965 sobre cédula de calificación definitiva de 400 viviendas de renta limitada en la avenida Hermanos García Noblejas, se ha dictado el 13 de noviembre de 1967, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Inmobiliaria Barrio Bilbao, S. A.», contra la resolución del Ministerio de la Vivienda que confirmó tácitamente la cédula de calificación definitiva de cuatrocientas viviendas de renta limitada situadas en la avenida de los Hermanos García Noblejas, de Madrid, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de ambos actos, y reconocemos la validez jurídica de la cédula de calificación procedente de trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Arias.—José María Cordero.—Luis Bermúdez.—Miguel Cruz.—Enrique Amat.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello y Fernández Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del Ministro de la Vivienda, con fecha 1 de febrero de 1968.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 1 de los corrientes, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley